



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0906-EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo, 31 de octubre de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-5625, de fecha 25 de octubre del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 013-2021**, seguido en contra del ciudadano ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON, con Cédula de Identidad Nro. 0700605041, manifiesto lo siguiente:

1.- Certifico que la persona ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON, con Cédula de Identidad Nro. 0700605041 **NO POSEE VEHÍCULOS CON BLOQUEOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR**.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

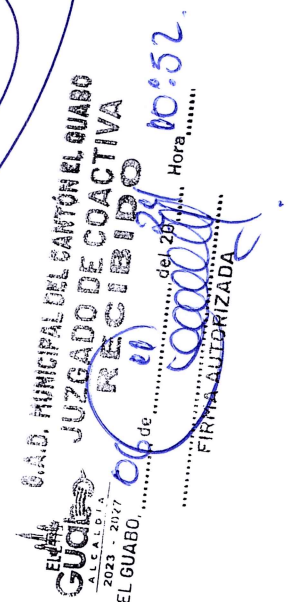
Atentamente,

Abg. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Ab. Diana Pizarro
Stender pizarro

El Guabo, 25 de Octubre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5625

ABC 06 05
No tieney Blogg
53 no se 2024

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 013-2021 que se sigue en contra de **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con **C.C. 0700605041**, mediante providencia de fecha 24 de Octubre del 2024, a las 14H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con **C.C. 0700605041**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes

Atentamente,

[Signature]

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

UNIDAD DE COACTIVA



PROCESO COACTIVO No. 013-2021

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 24 de Octubre del 2024, a las 14h00.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 013-2021; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Incorpore al expediente el Oficio N° AJ-06702-2024, de fecha 20 de Septiembre del 2024, suscrito por el Ab. Martin Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.**- Anéxese al proceso el Oficio N° ALG-O-2024-061, de fecha 20 de Septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogada Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.**- Que se agregue el Oficio S/N de fecha 25 de Septiembre del 2024, suscrito por Alejandra Freire Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.**- Que se proceda agregar al proceso el Oficio N° 2024-09-25-0000066, de fecha 25 de Septiembre del 2024, emitido por el Dr. Juan Pablo Salas, Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FERNANDO DAQUILEMA" LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.**- Sírvase anexar al expediente el Oficio N° OJ-09-2024-RPA-0181764, de fecha 27 de Septiembre del 2024, Emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.**- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-3872, de fecha 01 de Octubre del 2024, suscrito por la C.P.A. María del Carmen Campoverde, Gerente de Operaciones del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.**- Incorpore al expediente el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00111921-O, de fecha 01 de Octubre del 2024, emitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías, Valores y Seguros de Machala, téngase

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA



CERTIFICO:
Es fiel copia de su original
EL GUABO, 24 de Octubre del 2024
Firma Autorizada

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

UNIDAD DE COACTIVA



en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.** - Que se proceda incorporar a los autos el Oficio S/N de fecha 04 de Octubre del 2024, emitido por Delia María Gómez León, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Que se proceda incorporar el Oficio 2024-122-29OCT-DJ, de fecha 18 de Octubre del 2024, suscrito por la Dr. Amanda Fuel Revelo, Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-852 2024**, de fecha recibido 22 de Octubre del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **ONCE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes al coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con C.C. N° 070060504-1, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga al coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con C.C. N° 070060504-1. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga al coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con C.C. N° 070060504-1. c) Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con C.C. N° 070060504-1. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON**, con C.C. N° 070060504-1, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado **ZAMBRANO FERNANDEZ GALO**



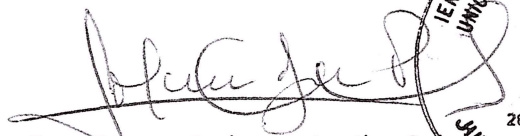
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

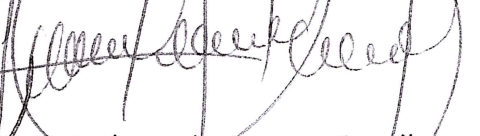
Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

UNIDAD DE COACTIVA



MILTON, con C.C. N° 070060504-1. **DOCE.**- Se le previene al contribuyente ZAMBRANO FERNANDEZ GALO MILTON, con C.C. N° 070060504-1, que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-852 2024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. - **TRECE.** - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.** -


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO


Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 24 de Octubre del 2024, a las 14h00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 24 días del mes de Octubre del 2024, a las 14h30.- **LO CERTIFICO.** -


Lic. María Fernanda Pizarra Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:



Es fiel copia de su original

Firma Autorizada